



**Licencia de Edificación - Ley N° 29090**  
**Resolución N° 51-2026-SGLEP-GDU/MM.**  
**EDIFICACION NUEVA**



Firmado digitalmente por:  
QUEVEDO CARBAJAL Martín  
Augusto FAU 20131377224 hard  
Molivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/02/2026 10:07:03 -0500

Expediente N° 6949-2025

Fecha de Emisión: 06/02/2026

Fecha de Caducidad: 06/02/2029

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley N° 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

Propietario : PROYECTO SAN ANTONIO N°495 S.A.C.  
RUC : 20613795198.  
Tipo de Obra : Edificación Nueva de construcción de: 02 Sotanos, 05 pisos y Azotea Cisternas (Area no computable).  
Uso del Predio : Vivienda Multifamiliar.  
Ubicación : Ca. Francisco de Paula Ugarriza N°495.  
Urbanización : Prolongación Benavides  
Manzana Catastral : 0553.  
Lote Catastral : 020.  
Área del Terreno : 672.88 m².

**MODALIDAD DE APROBACION: "C"**

Zonificación : RDB - Residencial de Densidad Baja.  
Área Estr. Urb. y Sector : III - A.

**CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO**

Altura de Edificación : 05 pisos + Azotea  
Estacionamientos : 32 Estacionamientos. (30 Estacionamientos Simples + 02 Est. De Visita)  
Retiro Municipal : 4.12 ml.  
Área Libre : 35.09 % (236.11 m²).  
Obra Autorizada : Edificación Nueva : 3,649.32 m².  
Cisterna ACI : 45.62 m³. (Area no computable)  
Cisterna ACD 1 : 4.41 m³. (Area no computable)  
Cisterna ACD 2 : 4.42 m³. (Area no computable)  
Valor de Obra : S/. 5,202,415.71

**Observaciones**

La presente Licencia en sí misma no autoriza el Inicio de Obras, para el inicio de obras deberá presentar a la Municipalidad hasta con dos (2) días hábiles de anticipación el ANEXO H, adjuntando el CRONOGRAMA de VISITAS DE INSPECCIÓN, debidamente suscrito por el profesional responsable de obra, con el recibo de pago de derecho y requisitos que correspondan, conforme lo establecido en el D.S. N° 001-2021-VIVIENDA, que modifica el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por D.S. N° 002-2017-VIVIENDA.

1. La presente sólo autoriza la "EDIFICACIÓN NUEVA" otorgada bajo los alcances de la MODALIDAD "C", Aprobación de Proyecto con Evaluación Previa por la Comisión Técnica, respecto a la construcción de 02 Sotanos, 05 Pisos y Azotea por un metraje total de 3,649.32 m² y Cisternas (Área No Computable) por un metraje total de 54.45 m³, de un predio para uso de Vivienda Multifamiliar.
2. La presente Licencia de Edificación Nueva se otorga en mérito de la aprobación de:
  - 2.1- La Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de la Especialidad de ARQUITECTURA mediante Acta N° 1221-2025 de fecha 18/09/2025, con dictamen CONFORME CON OBSERVACIONES; ESTRUCTURAS mediante Acta N° 1276-2025 de fecha 30/09/2025, con dictamen CONFORME; INSTALACIONES SANITARIAS mediante Acta N° 1467-2025 de fecha 06/11/2025 con dictamen CONFORME e INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y GAS mediante Acta N° 1680-2025 de fecha 29/12/2025 con dictamen CONFORME.

CONTINÚA EN LA PÁGINA 2 (1/3)

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Miraflores. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://www.miraflores.gob.pe/documento-digital/> Clave: 4072031





**Licencia de Edificación - Ley N° 29090**  
**Resolución N° 51-2026-SGLEP-GDU/MM.**  
**EDIFICACION NUEVA**

Expediente N° 6949-2025

Fecha de Emisión: 06/02/2026

Fecha de Caducidad: 06/02/2029

VIENE DE LA PÁGINA 2 (2/3)

4.- Para la presentación del Expediente de Conformidad de Obra-Declaratoria de Edificación deberá:

4.1.- En la Obra a ejecutarse se deberá de tener en cuenta las disposiciones de seguridad en obras, antes y durante la ejecución de las mismas las cuales se encuentran reguladas en la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículos 17 y 18 y la Ord. 440-MM de fecha 23.04.2015 y su modificatoria Ord. 520-MM de fecha 19.07.2019.

5.- La obra por ejecutarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la Modalidad "C", esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica, cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización dará lugar a las acciones administrativas correspondientes.

6.- De acuerdo con lo indicado en la Ord. 471/ MM en las construcciones cuyos costos individuales exceden las cincuenta (50) unidades impositivas tributarias, el propietario y/o constructor deberá presentar previo al inicio de obra, la relación de trabajadores indicando: nombre completo, número de Documento Nacional de identidad y copia del documento que acredite la inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil -RETCC, debiendo el propietario y/o constructor actualizar la citada información, en caso se contrate a nuevos trabajadores de Obra.

7.- Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículo 20, la cual se encuentra modificada por la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014.

9.- Deberá contar con POLIZA CAR vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra, (Ley N° 29090 Art. 25° Modalidad B inciso g), modificada por la Ley N° 29476 Art. 11°).

10.- La presente resolución "NO VALIDA" las numeraciones de los departamentos, estacionamientos, depósitos, etc. consignados por el propietario y/o proyectista.

11.- La memoria descriptiva del proceso constructivo incluyendo su programación y cuaderno de obra deberán permanecer en obra, así mismo deberá implementar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso de construcción.)

12.- Una vez concluida las obras deberá solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. Ítem k) del Art. 6 del D.S. 029-2019- VIVIENDA.

Firmado digitalmente por  
**MARTIN QUEVEDO CARBAJAL**  
SUBGERENTE DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS

*MQC/engs*